



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º: Instituyese el día 11 de julio como el Día de la Población en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con lo establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

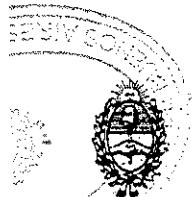
ARTÍCULO 2º: Cada año, el día referido en el artículo precedente, los organismos públicos adherirán a las actividades de difusión y prevención que se realicen en la Provincia y que promueva, anualmente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará qué organismo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Invítense a los Municipios a adherir a los términos de la presente norma.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cr. ANDRÉS DE LEO
SENADOR
Bloque CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente es una reproducción del Expediente E-235/16-17 que fue aprobado el 31 de agosto de 2017 en la Honorable Cámara de Senadores. Ingresó el 14 de noviembre de 2017 en la Honorable Cámara de Diputados, como no fue tratado se archivó y regresó a la Cámara Alta el 7 de febrero de 2019.-

Honorable Senado: El presente proyecto tiene la finalidad de establecer el “Día de la Población” el 11 de julio, el cual fue instaurado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en virtud de que alrededor de esta fecha, pero en 1987, la Tierra alcanzó los cinco mil millones de habitantes.

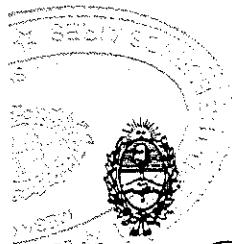
El Día Mundial de la Población es un evento anual que se lleva a cabo el 11 de julio, que busca tomar conciencia de las temáticas globales demográficas. El evento fue establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1989, en virtud de que alrededor de este día, pero dos años atrás, la Tierra alcanzó los cinco mil millones de habitantes.

Esta fecha reafirma el derecho de la gente para planificar sus familias. Lo que impulsa actividades, eventos y difusión de información que ayuden a hacer real este derecho; principalmente para aquellos con mayor dificultad para acceder a la información y a los servicios necesarios para planificar sus familias.

Que puedan proyectar sus familias implica que consigan planear su vida, programar vencer a la pobreza, mejorar la salud de las madres e hijos, lograr una mayor equidad de género, planear derrotar la muerte materna y sostener a la juventud.

Más de 1.500 millones de personas tienen entre 10 y 25 años. Esta generación de adolescentes se aproxima a la adultez en un mundo con: globalización, SIDA, comunicación electrónica y un cambio climático que ha modificado irrevocablemente el paisaje.

El escenario es diverso, en razón de que los jóvenes comparten ideas, valores, música y símbolos a través de los medios masivos de comunicación y tecnología electrónica, lo que ha ocasionado el surgimiento de una cultura juvenil global.



E3e/14-20.3

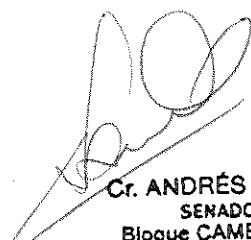
*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Más de la mitad de los jóvenes vive en la pobreza, la mayoría de las veces carecen del acceso a las tecnologías e información. Muchos enfrentan la desigualdad social, escuelas deficientes, discriminación de género, desempleo y sistemas de salud inadecuados. Situación que se debe revertir, porque invertir en los jóvenes es invertir en los líderes futuros de las familias, comunidades y naciones.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas promueve y protege los derechos de los jóvenes, visionando un mundo en el cual los niños y las niñas tengan oportunidades óptimas para desarrollar plenamente su potencial, para expresarse libremente, que sus opiniones sean respetadas y a superar la pobreza, discriminación y violencia.

El Fondo trabaja a través de diversos sectores y con varios socios para otorgar a los jóvenes las habilidades necesarias para lograr sus sueños; pensar críticamente y expresarse con libertad; promover la salud -permitiendo el acceso a información de contenido sexual y reproductivo-, educación y servicios; facilitar a los jóvenes el acceso a planes de vivienda y empleo; defender los derechos de los jóvenes -especialmente de los grupos marginales para que crezcan segura y saludablemente-; impulsar a los liderazgos juveniles y su participación en decisiones que les conciernan, incluyendo el desarrollo de sus sociedades.

Por los fundamentos expuestos solicito a los Señores Senadores me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.-



Cr. ANDRÉS DE LEO
SENADOR
Bloque CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires